

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	15949
Escrito y anexos del Delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2574-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del **Poder Judicial del Estado de Morelos**, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio del cual, en atención al requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de agosto del dos mil veintitrés, dictado en este asunto, informa las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

El delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que el monto adeudado para el pago de la pensión materia del asunto es de **\$21,147.72 (veintiún mil ciento cuarenta y siete pesos 72/100)** y que se autorizó a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, la cantidad de **\$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100)** destinadas para fortalecer el fondo para pensiones de ese Poder Judicial, al pago de jubilaciones, así como al cumplimiento de amparos y de controversias constitucionales en materia de pensiones.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en el citado proveído.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2022

II. Requerimiento. En otro orden de ideas, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, **requiérase al Poder Judicial del Estado de Morelos**, a fin de que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este Alto Tribunal si con la asignación del monto destinado, entre otros, al fortalecimiento del fondo para pensiones de ese Poder Judicial, ya se realizó el pago a la persona pensionada por la cantidad de **\$21,147.72 (veintiún mil ciento cuarenta y siete pesos 72/100)** con motivo del decreto declarado inválido en el presente asunto.

III. Apercibimiento. En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le **aplicará una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Solicitudes. Por otro lado, agréguese el diverso escrito del Presidente del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a través del cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.

V. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2022

conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diez de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 215/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2024T00:18:47Z / 12/01/2024T18:18:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	83 a5 62 e9 47 26 dc ad eb c0 ae 4f 03 c2 1c b8 d2 ac 58 28 9e 73 6e 80 d0 33 4c 97 e1 22 61 23 e9 1b 53 7f 67 0d 24 72 2d f0 9b b7 97 b2 02 c1 37 98 3c 0c d1 f4 22 d2 72 5e 15 ef 28 f1 64 9b c6 2a 75 b1 98 ac 65 6b b1 65 6e cf a1 6e 2b fa 26 37 94 91 72 16 1d 25 00 16 ce 1d 9b c3 24 ca 88 7c 71 8f c6 78 4a 5e 96 cc cb 07 49 b0 ab bf 2c 92 e3 f7 ae 90 cb e7 dd 68 a4 6d 51 36 e3 d2 9d 89 67 1a 6a 7c 83 16 d8 18 41 ed f7 df bc c2 51 8e ee bd c0 a7 94 3d 7e c4 3c e2 57 d9 bd c0 de 77 39 84 3a dd 43 ac 43 fb ca d7 39 a9 02 96 64 d8 a2 5a 93 04 65 01 f5 33 1a 4e f9 93 63 81 99 b8 c5 82 2e 4e 8f e6 ea 03 a3 17 07 eb 0c 63 04 19 02 05 af e9 27 e5 60 b9 25 25 c3 e4 57 29 7d 04 0f 9a fd 7a 58 78 e2 f7 42 23 3a 87 e7 f3 b7 af 99 ff 47 04 35 02 80 c0 15 d3 78 da a2 48			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2024T00:18:50Z / 12/01/2024T18:18:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2024T00:18:47Z / 12/01/2024T18:18:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6615609			
	Datos estampillados	E3CE783A6BD91E1F486DBDA9D54F8DA5A6A119913812CAC23B0B8138C682EBFA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T01:38:27Z / 11/01/2024T19:38:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3a 1a 24 d5 65 5c 44 bf 55 f8 ff 6d 89 a9 f7 be 78 3e b0 c5 a4 38 21 e1 a3 ff fd 26 27 6d ef dc bd 17 39 ee 72 f7 42 9e c5 ac 91 24 b1 49 4d 15 9d df 48 9d 4f 17 d4 d2 46 f4 e2 20 f6 d8 5b 4b b1 b9 a4 f4 bb c1 19 27 fc 99 5a 61 49 bd 54 de 0f 4f 52 f1 13 0f d6 3f a6 c6 dc b0 ad d1 d1 62 33 f4 f5 06 49 8e 94 01 0e e8 33 d8 f2 34 2e 1e c6 ae 05 f8 1c 52 84 52 64 8c 25 74 05 ca f8 46 78 2b 26 23 aa 2c a2 89 c5 6e 6d 27 50 47 1a fc 3d 1a d6 1f 72 8b 1d f6 b5 f6 f5 f2 82 54 91 6c 5f aa 06 43 98 6f 23 8a 93 f8 57 cd 37 5b 7c 11 39 1b 39 7a 2f ff 09 ac 82 0e 3b 3e 0d 83 ee 84 84 b0 d4 27 a9 17 a5 43 a6 7d ea 1d f5 bf 37 cf b6 11 40 7c 87 22 17 ac 47 1c 44 de e5 86 3d b7 ca f3 92 6e 5a 88 e6 8c 57 f3 50 eb b1 87 16 4e 0b 04 c7 1c c8 23 19 2b dd 4c 63 cd 06 23 3f 4b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T01:38:30Z / 11/01/2024T19:38:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T01:38:27Z / 11/01/2024T19:38:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6611160			
	Datos estampillados	0C41EE8FE6B33A67E57F8070389C9E4B9A7D2A91122F8D73F53B28E328745337			